



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 504 -2020-GR CUSCO/GGR

Cusco, 31 DIC. 2020

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

VISTO: El Informe N° 250-2020-GR CUSCO/GRI/SGO-RO-JDFJ del Residente de Obra, Informe N° 1311-2020 GR-CUSCO/GRI/SGO de la Sub Gerencia de Obras, Informe N° 32-2020 GR-CUSCO/ORSLTPI/ALF-DCA del Liquidador Financiero, Memorandum N° 3079-2020-GR-CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y el Informe N° 654-2020-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 014-2019-GR CUSCO/GGR de fecha 25 de enero de 2019, se aprueba el Expediente Técnico **IOARR "Construcción de Cobertura y Lavadero; en el(la) IE Cap. Fap. José Abelardo Quiñones - Wanchaq, Distrito de Wanchaq, Provincia Cusco, Departamento Cusco"**, con un Presupuesto Total de S/ 602,608.71 (Seiscientos Dos Mil Seiscientos Ocho con 71/100 Soles) que se ejecutará por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa y con un plazo de ejecución de 140 días calendario, con las siguientes características:

Programa : 9002 Asignaciones Presupuestarias que no resulten productos.
Proyecto : 2422231 "Construcción de Cobertura y Lavadero; en el(la) IE Cap. Fap. José Abelardo Quiñones - Wanchaq, Distrito de Wanchaq, Provincia Cusco, Departamento Cusco".
Act/AI/Obra : 4000037 Mejoramiento de Infraestructura de Educación Secundaria
Función : 22 Educación
División Funcional : 047 Educación Básica
Grupo Funcional : 0105 Educación Secundaria
Meta N° 0236-2019 : Construcción de Infraestructura Educativa.

Que, acorde a lo establecido en el numeral 10) de la Resolución Jefatural N° 335-90-INAP/DNA, que aprueba el "Manual de Administración de Almacenes" para el Sector Público Nacional; numeral 7.9) de la Directiva N° 013-2005-GR CUSCO/PR Administración, Manejo y Atención de Almacenes en el Gobierno Regional del Cusco y el artículo 103° de las funciones de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencias de Proyectos de Inversión, inciso j) de la Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC.CUSCO "Verificar y dar conformidad al proceso de transferencia de saldos y sobrantes de materiales de obras ejecutadas";

Que, habiéndose ejecutado el Proyecto con **Código Único de Inversiones N° 2422231** Construcción de Cobertura y Lavadero, en el (la) I.E. CAP. FAP. José Abelardo Quiñones-Wanchaq Distrito de Wanchaq, Provincia Cusco, Departamento Cusco; Act/AI/Obra: 4000037 Mejoramiento de Infraestructura de Educación Secundaria; Meta: **0236-2019**; correspondiente al ejercicio presupuestal 2019, quedaron pendiente en sus Inventarios Finales de almacén, saldos de materiales de libre Disponibilidad por el importe de S/ 748.20 (Setecientos Cuarenta y Ocho con 20/100 Soles);

Que, con Informe N° 1311-2020 GR CUSCO/GRI/SGO de fecha 18 de noviembre de 2020, la Sub Gerencia de Obras, solicita autorización para la transferencia de materiales de libre disponibilidad del Proyecto con **Código Único de Inversiones N° 2422231**: IOARR "Construcción de Cobertura y Lavadero; en el(la) IE Cap. Fap. José Abelardo Quiñones - Wanchaq, Distrito de Wanchaq, Provincia Cusco, Departamento Cusco" - **Meta: 0236-2019**, para el Proyecto con **Código Único de Inversiones N° 2330602**: "Mejoramiento del Servicio Educativo en los Niveles Inicial, Primaria y Secundaria con Jornada Escolar Completa de la Institución Educativa Integrada N° 51003 Rosario del





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO
Iniciamos
Integridad

Distrito, Provincia y Departamento de Cusco" - **Meta: 0053-2020**, adjuntando como documento sustentatorio el Informe N° 250-2020-GR CUSCO/GRI/SGO-RO-JDFJ de fecha 18 de noviembre del 2020, del Ing. Juan de Dios Flores Jorge - Residente de Obra, el que cuenta con el visto bueno de la Ing. Eva Gladys Truyenque Ortiz - Inspector de Obra, quienes como responsables del proyecto, solicitan la Transferencia de Bienes considerados como Saldo de Materiales de Almacén de Libre Disponibilidad, por el monto total de S/ 748.20 (Setecientos Cuarenta y Ocho con 20/100 Soles), asimismo cabe indicar que el proyecto ha sido concluido;

Que, mediante el Memorándum N° 3079-2020-GR-CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 02 de diciembre de 2020, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, en atención a lo solicitado procede a la evaluación del expediente de transferencia de materiales y emite opinión de conformidad teniendo como sustento técnico el Informe N° 32-2020 GR-CUSCO/ORSLTPI/ALF-DCA del CPC Dante M. Carrillo Alvarez - Liquidador Financiero;

Que, la Directiva N° 005-2016-GR CUSCO/PR "Normas sobre el Proceso de Liquidación Técnica y Financiera de Proyectos de Inversión Pública del Gobierno Regional Cusco" aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 293-2016-GR CUSCO/PR, establece que la liquidación de proyectos de inversión pública, es el conjunto de actividades realizadas para determinar el costo real de la ejecución del proyecto de inversión pública, consiguientemente es necesario efectuar la transferencia de saldo de materiales de libre disponibilidad por el importe de S/ 748.20 (Setecientos Cuarenta y Ocho con 20/100 Soles);

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, prevé: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, siempre que no lesione derechos fundamentales o Intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción", por lo que en el presente caso, la transferencia de materiales debe realizarse con eficacia anticipada; conforme se tiene de los documentos: Acta de préstamo de materiales, Copia simple del cuaderno de obra - Hoja N° 00066, Copia simple de Orden de Compra N° 3874, Copia simple de Nota de Entrada N° 311, Transferencia Valorizada de Bienes Sobrantes, Acta Valorizada de Bienes Sobrantes, Declaración Jurada de Bienes Sobrantes. Siendo de responsabilidad, de los Servidores Públicos que firman dichos documentos de transferencia de materiales;

Que, con Informe N° 654-2020 GR CUSCO/ORAJ, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina favorablemente que procede autorizar la transferencia de bienes considerados como saldo de materiales de libre disponibilidad;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Oficina Regional de Administración y Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 45° y el literal f) del artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO, la Resolución Gerencial General Regional N° 411-2020-GR CUSCO/GGR de 04 de noviembre de 2020, Resoluciones Ejecutivas Regionales N° 046, 235 y 641-2019-GR-CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 369-2020-GR CUSCO/GR del 27 de agosto de 2020;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Transferencia de Materiales considerados como Saldo de Materiales de Almacén de Libre Disponibilidad, por el importe de S/ 748.20 (Setecientos Cuarenta y Ocho con 20/100 Soles), cuya descripción se detalla a





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



continuación:

DEL:

Proyecto : 2422231 "Construcción de Cobertura y Lavadero; en el(la) IE Cap. Fap. José Abelardo Quiñones - Wanchaq, Distrito de Wanchaq, Provincia Cusco, Departamento Cusco".

Act/Al/Obra : 4000037 Mejoramiento de Infraestructura de Educación Secundaria.

Meta : **0236-2019 Construcción de Infraestructura Educativa.**

AL:

Proyecto : 2330602 "Mejoramiento del Servicio Educativo en los Niveles Inicial, Primaria y Secundaria con Jornada Escolar Completa de la Institución Educativa Integrada N° 51003 Rosario del Distrito, Provincia y Departamento de Cusco".

Act/Al/Obra : 4000037 Mejoramiento de Infraestructura de Educación Secundaria.

Meta : **0053-2020 Mejoramiento del Servicio Educativo en los Niveles Inicial, Primaria...**

Material a Transferir:

Esp. Gasto	Descripción	Und.	Cant.	P.U.	Total	Referencia
26.22.24	CEMENTO PORTLAND PUZOLANICO TIPO I x 42.5 KG - IP X 42.5 KG YURA	UND	29	25.80	S/ 748.20	O/C 3874-2019
MONTO TRANSFERIDO AÑO: 2019					S/ 748.20	
MONTO TOTAL TRANSFERIDO AÑO: 2020					S/ 748.20	

ARTÍCULO SEGUNDO. - EXHORTAR a las áreas usuarias Gerencia Regional de Infraestructura y Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, tener que observar los procedimientos y mecanismos en forma oportuna para la transferencia de materiales.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a la Secretaria General remitir copia de los actuados a la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional del Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiera lugar por el extemporáneo trámite de la presente Transferencia de Bienes considerados como saldo de materiales de almacén de libre disponibilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad, Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, para su conocimiento y las acciones administrativas que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


ING. DANIEL DANCOURT VELASQUEZ
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

